



2014	9	01	8	P003287
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



1 AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

2

3

4

5

6

**CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.-----**

CUANTIA: US \$. 410.800,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, hoy **veintitrés de julio del dos mil catorce**, ante mí, **Abogada**
9 **Luz Marina Vásquez Cruz**, Notaria Titular, Notaría Octava del cantón,
10 comparece la compañía **CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.**,
11 representada por el señor **Miltón Hernán Arévalo Barrera**, quien declara
12 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil
13 soltero, domiciliado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, pero de
14 tránsito en ésta ciudad; en su calidad de Gerente y representante legal de la
15 Compañía, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como
16 documento habilitante. El compareciente es persona capaz para obligarse y
17 contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de
18 identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta
19 escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
20 **ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**
21 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados
22 está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para
23 su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
24 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
25 que contenga la **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL**
26 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE**
27 **CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
28 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.**

al tenor y de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, la compañía **CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.**, debidamente representada por el señor **MILTON HERNAN AREVALO BARRERA**, en su calidad de Gerente, según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha cinco de junio del dos mil catorce. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública autorizada por el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del cantón Machala, se constituyó la compañía **CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.**, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje, el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto, Dr. Leslie Castillo, el trece de mayo del dos mil ocho, la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Machala, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el cuatro de junio del dos mil ocho; y C) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.**, celebrada el cinco de junio del dos mil catorce, cuya copia del Acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió sobre el Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Social de la compañía, su suscripción y forma de pago, se reformaron los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y como consecuencia de ello se autorizo al Gerente de la



compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta, que se agrega e incorpora a la presente como documento habilitante.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes mencionados, el señor Milton Hernán Arévalo Barrera, por los derechos que representa de la Compañía CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A., en su calidad de Gerente declara: a) Que se ha procedido al cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; b) Que el capital social de la compañía CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A., ha sido aumentado en la suma de cuatrocientos diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos once mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Que el mencionado aumento de capital social se lo ha efectuado mediante la emisión de cuatrocientos diez mil ochocientos nuevas acciones de un dólar USA cada una, mediante la capitalización de utilidades acumuladas, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de junio del dos mil catorce; c) Quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los mismos que en lo sucesivo dirán así: **Artículo Quinto.- Capital Social.**- El capital social de la compañía es de cuatrocientos once mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y estará dividido en cuatrocientas once mil ochocientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las acciones estarán numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la cuatrocientos once mil ochocientos

15045 solo / ordenadas / 3 nov. 14 avas / presentada / c base

inclusive, contenidas en los títulos correspondientes. Artículo Sexto.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado; y, otorga los beneficios y derechos de Ley, establecidos en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías.” ; y d) El Gerente declara además que la compañía no tiene contratos pendientes o fallidos ni deudas con el Estado Ecuatoriano. Se deja constancia que todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. - CUARTA: Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada Connie Alvarez Bajaña, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado: Abogada Connie Alvarez Bajaña. Registro número: ocho mil ciento veintidós Colegio de Abogados del Guayas.- Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía; y copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en las cláusulas que anteceden.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda ésta escritura pública al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Otor-

declaramos a la junta ordinaria

art 33 - 194



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A. CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a las diez horas treinta minutos del día cinco de junio del dos mil catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el kilómetro 1.5, de la vía La Primavera, de ésta ciudad, se reúnen los socios de dicha compañía: a) el señor Norman Patricio Avellán Loaysa, propietario de 24.950 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos dólar USA cada una y con derecho a 24.950 votos; y b) la señorita María Daniela Jara Aguilar, propietaria de 50 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar USA cada una y con derecho a 50 votos. Todas las acciones se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor. Como se encuentran presentes todos los accionistas que representa la totalidad del capital social de la compañía, esto es la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos en el orden del día que dice:

- 1.- ~~Conocer y resolver sobre la Resciliación~~ *no se adjunta. votar* de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social celebrada el 16 de diciembre del 2010. *y junta a los que quedan*
- 2.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones.
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.
- 4.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones producto del aumento de capital.
- 5.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

En virtud de la facultad concedida por la Ley de Compañías artículo 238, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como puntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad. De conformidad con el Estatuto Social, dirige ésta reunión en su calidad de ~~Presidente~~ *OTRO* el señor Jorge Stalin Serrano Barriga, y actúa como secretario, el Gerente, señor Milton Arévalo Barrera. A continuación el secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente, y ésta considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el capital social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre los siguientes puntos en el orden del día, que dicen:

En relación al **primer** punto del orden del día, el señor Gerente de la empresa indica, que revisados los archivos de la compañía encuentra una escritura de ampliación del objeto social celebrada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 16 de diciembre del 2010, la misma que no fue aprobada por la Intendencia de Compañías y que por ende el trámite no concluyó, por lo que es conveniente proceder a la resciliación de la misma, por lo que luego de las deliberaciones pertinentes la Junta por unanimidad resuelve proceder a la resciliación de la escritura antes indicada y autoriza al representante legal para que proceda a otorgar la resciliación de la misma.

En relación al **segundo** punto del orden del día, el Gerente manifiesta que sería beneficioso para la empresa proceder al cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar USA a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que

dejar su c.p. y junta a los que quedan

09/06/14 12-2010

luego de las deliberaciones pertinentes, la junta por unanimidad resolvió proceder a realizar al cambio nominal de las acciones de cuatro centavos a un dólar USA.

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el representante legal de la compañía señor Milton Arévalo Barrera, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía aumentar su capital, y por ende, mociona que se apruebe un aumento por la cantidad de cuatrocientos diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US [REDACTED]) para alcanzar la cantidad de cuatrocientos once mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 411.800,00).

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito concurrente a la junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital concurrente a ésta junta, sin ninguna abstención, aprobar el aumento de capital social en la cantidad de cuatrocientos diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$410.800,00), de tal forma que el nuevo capital social de la compañía quede fijado en la cantidad de cuatrocientos once mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$411.800,00).

En relación al cuarto punto del orden del día, toma la palabra el representante legal de la compañía, señor Milton Arévalo Barrera, quien manifiesta que, en vista que la junta procedió a aprobar un aumento de capital existe la necesidad de emitir, suscribir y pagar las cuatrocientos diez mil ochocientos nuevas acciones y mociona que se apruebe la emisión de las cuatrocientos diez mil ochocientos nuevas acciones, cada una de un valor de un dólar (US \$1,00), que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de acciones que posean, y que las nuevas acciones sean canceladas mediante la capitalización de utilidades acumuladas. Puesta en consideración de los accionistas, lo anteriormente manifestado por el Gerente, los accionistas proceden a ejercer su derecho de preferencia en el aumento de capital social relación al número de acciones que poseen, suscribiendo los accionistas Norman Patricio Avellán Loaysa, cuatrocientos diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar USA cada una, y María Daniela Jara Aguilar ochocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar USA cada una, y que el pago de las mismas se lo realiza mediante la capitalización de las utilidades acumuladas correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Por lo que luego de las deliberaciones pertinentes la Junta de Accionistas por Unanimidad resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento de capital social de la compañía en la forma aquí expresada y como consecuencia de ello, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL SOCIAL
NORMAN PATRICIO AVELLAN LOAYSA	998,00	410.000,00	410.998,00
MARIA DANIELA JARA AGUILAR	2,00	800,00	802,00
	1.000,00	410.800,00	411.800,00

En relación al quinto punto del orden del día, toma la palabra el representante legal de la compañía, señor Milton Arévalo Barrera, quien expone que luego de las decisiones tomadas por la presente junta es procedente realizar una reforma parcial del estatuto

01/02/2011
01/02/2011
01/02/2011

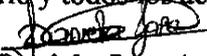


social de la compañía y como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirán: "Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos once mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, estará dividido en cuatrocientas once mil ochocientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las acciones estarán numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la cuatrocientos once mil ochocientos inclusive, contenidas en los títulos correspondientes. Artículo Sexto.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado; y, otorga los beneficios y derechos de Ley, establecidos en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías."

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital concurrente a ésta junta. Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital concurrente a ésta junta, sin abstención de ninguna clase aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social, y como consecuencia de ello queda el Gerente y representante legal de la compañía autorizado para que suscriba la escritura pública de aumento de capital social y legalice el presente acto societario.

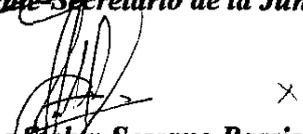
Finalmente **la Presidenta Ad-hoc** manifiesta que de conformidad el Reglamento de Juntas expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del Acta de ésta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y aprobándola, concluyó la sesión a las once horas treinta minutos firmando para constancia **la Presidenta Ad-hoc**, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.


María Daniela Jara Aguilar.
Accionista


Norman Patricio Avellán Loaysa
Accionista


Milton Arévalo Barrera.
Gerente-Secretario de la Junta


Jorge Stalin Serrano Barriga.
Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
091166379-7

NOTARÍA
MIRIAM A. VÁSQUEZ CRUZ

ACTA DE FIRMAS DEL ACTO
ANEXO AL PROTOCOLO DE NOTARÍA

ACTORES Y TESTES DE LA LEY
DARWIN SUAREZ SUAREZ

ACTO Y FECHA DE DIFERENCIA
MIRIAM A
2023-09-08
FECHA DEL ACTO
2023-09-08

ESTADO DE
ESTRATOS MIL. SOLTINO

ESTRATOS MIL. SOLTINO

ESTRATOS MIL. SOLTINO

011
011-8887
0911663797

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECUNDARIAS 23-FEB-2024

ANEXO AL PROTOCOLO
ANEXO AL PROTOCOLO

ESTRATOS MIL. SOLTINO

ESTRATOS MIL. SOLTINO

ESTRATOS MIL. SOLTINO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Machala, 01 de Abril del 2013

Señor:
Milton Hernán Arvelo Barrera
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que, la Junta General de Accionistas de la Compañía Constructora PATRIDASA S.A., celebrada el día 31 de Marzo del 2013, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la Compañía por el lapso de 2 años que fija el Estatuto Social. Por lo tanto, Usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía Constructora PATRIDASA S.A., se constituyó el 18 de Agosto de 1994, en la Ciudad de Machala, ante el Notario Rogando del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, e inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje, el 1 de Septiembre de 1994.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Guano Dr. Leslie Castillo, el 13 de Mayo de 2008 la Compañía cambió su domicilio a la Ciudad de Machala la misma que se inscribió el 04 de Junio del 2008.

Le deseamos muchos éxitos en su nueva función.

Particular que informo a Usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Jorge Serrano Estriga
SECRETARIO PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de Constructora PATRIDASA S.A., hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la compañía, Machala, 1 de Abril del 2013.

Milton Hernán Arvelo Barrera
CI- 0011863797

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1946

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REFERENCIO:	1444
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

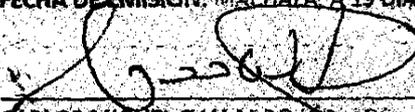
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/04/2013
FECHA ACEPTACION:	22/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0911663797	AREVALO BARRERA MILTON HERNAN	GERENTE	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO SALGADO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

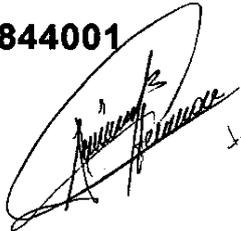
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIJORO S/N CC. UNIJORO PISO 1 OF.



GANTE. -

p. CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.

R.U.C. 0790093844001



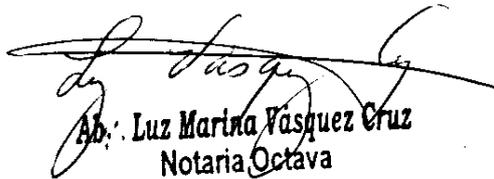
Miltón Hernán Arévalo Barrera

Gerente

C.I: 091166379-7

C. Votación: 011-0287

La Notaria,



Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,...

Guayaquil, 30 JUL 2014

La Notaria.-



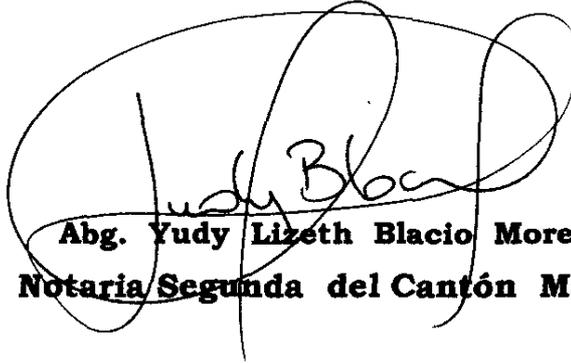
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



2014-07-01-02-D 00800

RAZON.- Siento como tal, que con fecha veintitrés de Julio del año dos mil catorce, en la Notaría Octava del Cantón Guayaquil, a cargo de la Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, se celebró la Escritura de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A., habiéndose tomado nota de dicha escritura al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Constructora Patridasa S.A. celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, el 19 de Agosto de 1994.-

Machala, 25 de Agosto del 2014



Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno
Notaria Segunda del Cantón Machala





TRÁMITE NÚMERO: 4817

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	285
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0911663797	AREVALO BARRERA MILTON HERNAN	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	23/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	410800,00

Registro Mercantil de Machala



5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS A FOJA N° 3060 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2008.- AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIBALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

